

RESOLUCION No. 1.2.1. 661

LUIS SALAZAR DECKER
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE el 6 de abril de 1990, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE";

QUE los señores arquitecto Marco Almeida Vinuesa e ingeniero Eduardo Ayala Sandoval, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Carlos León Vasco, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable No. SC.IIC.IAE.90.00303 de 30 de marzo de 1990;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario mediante memorando No. DJ.CAE.90.267 de 4 de mayo de 1990, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE" por CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SUCRES (S/.5.942'969.000,00), con lo que asciende a SIETE MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SUCRES (S/.7.902'780.000,00), dividido en 7'902.780 acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

"C.E.M. CEMENTOS SELVA ALEGRE"

- 2 -

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Otavalo, en el Registro Mercantil a su cargo: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de la misma y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Primero del cantón Ibarra anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de septiembre de 1974 por la cual se constituyó la compañía "CEMENTOS SELVA ALEGRE C.A.", que la hoy llamada "COMPAÑIA DE ECONOMIA MIXTA CEMENTOS SELVA ALEGRE", ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 19 de agosto de 1975 por la cual la compañía "CEMENTOS SELVA ALEGRE C.A." se transformó en una compañía de economía mixta, aumentó el capital y reformó sus estatutos, que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Otavalo. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 8 Mayo 1990

Dr. Luis Salazar Becker
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS

DJ.CAE
EAdB.

Queda inscrita, en esta fecha, la presente Resolución, juntamente con la escritura de aumento de capital, con el No. 22 del Registro Mercantil de este Cantón.-

Otavalo, 15 de Mayo de 1990.-

El Registrador,

Registador de la Propiedad